

MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 2 6 ENE 2024

DECRETO N° P 0 5 0 7

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. D.A N° 2.832 de fecha 04.08.2023, Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

 Licencia Médica presentada por funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencia Médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pacheco Pávez Viviana Andrea	3098222740-2	10	24-01-2024	02-02-2024

E COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y

PAULINA FATINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

MAGC/PFMM/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN

Recursos Humanos (1)

Archivo

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE